

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DEL MAR**

*ORDEN de 8 de septiembre de 2020 por la que se amplía el crédito para el procedimiento PE120B de la Orden de 5 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convoca para el año 2020 dicho procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto (códigos de procedimiento PE120A, PE120B, PE120C, PE120E y PE120F).*

La Orden de 5 de diciembre de 2019 (DOG nº 245, de 26 de diciembre) estableció, para el año 2020, la convocatoria de ayudas para propietarios de buques, y entre sus finalidades estaban realizar inversiones que:

- Mejoren la higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo en buques pesqueros (procedimiento PE120B).

Dicha orden establece en su artículo 4 que el crédito inicial podrá ser ampliado en función de las disponibilidades presupuestarias sin que ello dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta que este año, por el número y cuantía de este tipo de ayudas, el crédito presupuestario no fue suficiente para atender las solicitudes que cumplen con los requisitos, procede ampliar el crédito presupuestario para la concesión de ayudas para las líneas de inversiones que mejoren la higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo en buques pesqueros.

Por todo el anterior, y en el uso de las facultades que me fueron conferidas,

**DISPONGO:**

Artículo único

Se amplía el importe de la cuantía máxima de las ayudas que se van a conceder al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2019 en:

- 93.739,20 euros, con cargo a la aplicación 15.02.723A.770.6 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2020, por lo que el importe total de la convocatoria de 2020 para el procedimiento PE120B asciende a 316.145,21 euros.



Esta modificación no da lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final única

Esta orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 8 de septiembre de 2020

Rosa M<sup>a</sup> Quintana Carballo  
Conselleira del Mar

